



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

FRANCISCO LUNA RANGEL, desde franciluna@gmail.com, obrando como apoderado judicial del señor ARMANDO MONTAÑEZ PINZON, hijo de la señora ANA ISABEL PINZON DE MONTAÑEZ solicita al Despacho requerir a su hermana DORA PATRICIA MONTAÑEZ PINZON, para que dé cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de NOTIFICAR al señor ARMANDO MONTAÑEZ PINZON de la providencia emitida el pasado tres (3) de septiembre de 2021 de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, anexando copia de la demanda con anexos, subsanación con anexos y de la sentencia emitida durante el trámite de apoyo transitorio. Al respecto el despacho observa que la señora Dora Montañez, no ha cumplido con la carga encomendada, no obstante, conociendo el despacho la calidad de hijos de los señores PEDRO Y ARMANDO MONTAÑEZ PINZON, de la señora ANA ISABEL PINZON, se ordena **compartir el link** del presente expediente, para que en el término de 10 días, contados desde la remisión del link, se pronuncien sobre la necesidad de apoyo judicial para su progenitora, como la posibilidad de que la señora DORA PATRICIA MONTAÑEZ PINZON, sea designada como apoyo judicial de esta.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **0de36913933c316aae985029e73c4ca638e79faa6e0c64aa59eea0648517b73a**

Documento generado en 22/11/2021 01:54:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>